

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

28 de octubre de 2011
Índice AI: AMR 28/008/2011

ECUADOR: EL SISTEMA PENAL NO DEBE SER USADO PARA FREAR PROTESTAS

Amnistía Internacional recibió con preocupación la noticia de la detención de Marco Guatemala, Presidente de la Federación Indígena Campesina de Imbabura (FICI), este 26 de octubre. Se le acusa del delito de obstrucción ilegal de vías públicas durante las protestas de mayo del 2010, cuando centenares de líderes indígenas y campesinos salieron a las calles a protestar en contra del proyecto de Ley de Aguas presentado por el estado, reclamando por la falta de consulta como provee la Constitución de Ecuador y los tratados internacionales. Según los manifestantes, el proyecto de ley ponía en peligro su derecho humano al agua.

Días después de las movilizaciones, el gobernador de Imbabura en aquel entonces presentó una denuncia por el delito de sabotaje y terrorismo en contra de tres dirigentes indígenas de la FICI, uno de los cuales era Marco Guatemala. El proceso no avanzó por falta de pruebas. Sin embargo, el Ministerio Público interpuso una nueva acusación únicamente en contra de Marco Guatemala por obstrucción de vías públicas, un delito que conlleva hasta tres años de prisión.

En mayo de 2011 el juez a cargo emitió una medida judicial bajo la cual Marco Guatemala debía presentarse ante las autoridades cada 15 días, sin embargo él nunca recibió la notificación para la primera audiencia, por lo cual se dictó orden de prisión preventiva y una orden de captura y su abogado fue multado con 1200 dólares. La orden fue ejecutada esta semana, mientras Marco Guatemala se encontraba en el despacho de la Gobernadora de Imbabura para una cita con ella.

En los últimos años Amnistía Internacional ha seguido casos de varios líderes indígenas y comunitarios que han sido acusados de una serie de delitos como terrorismo, sabotaje, asociación ilícita, secuestro, asesinato, lesiones, robo agravado, invasión de edificios, y obstrucción ilegal de vías públicas. Acusaciones, que parecerían ser un intento de callarlos y amedrentarlos porque denuncian la falta de participación en la formulación de leyes y políticas de Estado y su oposición a las mismas, sobretodo las que se refieren a recursos naturales.

Es deber del Estado proteger y respetar el derecho a la protesta, que se encuadra en el derecho a la libertad de expresión y asociación, sobretodo porque la protesta en varias ocasiones es la única forma a través de la cual grupos que han sido tradicionalmente discriminados pueden ser escuchadas y tomadas en cuenta.

El Estado tiene el deber de mantener el orden público, pero como ha reiterado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en varias ocasiones, es preocupante “la existencia de disposiciones penales que convierten en actos criminales la simple participación en una protesta, los cortes de ruta (a cualquier hora y de cualquier tipo) o los actos de desorden que en realidad, en sí mismos, no afectan bienes como la vida, la seguridad o la libertad de las personas”¹.

¹<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/Agenda%20Hemisf%C3%A9rica%20Espa%C3%B1ol%20FINA%20con%20portada.pdf>

Amnistía Internacional considera que el Estado de Ecuador estaría utilizando el sistema penal para frenar protestas, debilitando así la libertad de expresión y asociación. Ecuador debe generar las condiciones necesarias para permitir que todos los sectores de la sociedad puedan ejercer su derecho a la protesta y sobretodo, debe asegurar condiciones de diálogo y consulta previa, conforme a las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales del Estado, evitando así que la obstrucción de vías sea la única forma que las comunidades tengan de expresar de forma legítima su desacuerdo con políticas publicas, normativas o proyectos que las afectan particularmente.